

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 0379 de 2026.

Objeto: CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA ACTUALIZAR EN EL APLICATIVO GESTOR EL MÓDULO DE TASA RETRIBUTIVA PARA SU RESPECTIVO SEGUIMIENTO CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL MÓDULO DE TASA POR USO DEL AGUA, ENCAMINADA A OBTENER LA ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE LÍNEA BASE DE LOS USUARIOS SUJETOS AL COBRO DE LA TASA POR USO DEL AGUA, EFECTUAR EL REGISTRO DE NOVEDADES DEL RURH Y LA LIQUIDACIÓN DE LA TUA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Señora.

ANGELA PATRICIA VIVAS VALENCIA

Representante Legal

E-TEKNIK S.A.S.

Calle 47 N 08 45 Hojarasca Bosque Residencial Torre C Apto 803.

Celular: 3017054001

Correo: contabilidaddeteknik@gmail.com

Popayán (Cauca).

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada para el proceso de mínima cuantía No. CRC-MC-0005-2026.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, se complace en informarle que la oferta presentada por usted, para **“CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA ACTUALIZAR EN EL APLICATIVO GESTOR EL MÓDULO DE TASA RETRIBUTIVA PARA SU RESPECTIVO SEGUIMIENTO CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL MÓDULO DE TASA POR USO DEL AGUA, ENCAMINADA A OBTENER LA ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE LÍNEA BASE DE LOS USUARIOS SUJETOS AL COBRO DE LA TASA POR USO DEL AGUA, EFECTUAR EL REGISTRO DE NOVEDADES DEL RURH Y LA LIQUIDACIÓN DE LA TUA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”**, ha sido aceptada, teniendo en cuenta que cumplió con las condiciones y documentos establecidos en la invitación pública del proceso de mínima cuantía. Así mismo, se le informa que para todos los efectos jurídicos la presente aceptación junto con la oferta por usted presentada constituye el contrato celebrado y se identificará de la siguiente manera: **1) OBJETO:** CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA ACTUALIZAR EN EL APLICATIVO GESTOR EL MÓDULO DE TASA RETRIBUTIVA PARA SU RESPECTIVO SEGUIMIENTO CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL MÓDULO DE TASA POR USO DEL AGUA, ENCAMINADA A OBTENER LA ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE LÍNEA BASE DE LOS USUARIOS SUJETOS AL COBRO DE LA TASA POR USO DEL AGUA, EFECTUAR EL REGISTRO DE NOVEDADES DEL RURH Y LA LIQUIDACIÓN DE LA TUA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. **1.2.- CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El alcance del contrato está relacionado con la actualización al módulo de la Tasa por Uso del Agua y la Tasa Retributiva en la plataforma GESTOR en la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC y conforme a lo siguiente: **1. ACTUALIZACIONES.** Se deben realizar las actualizaciones necesarias al módulo de la Tasa por Uso del Agua y la Tasa Retributiva y garantizar el correcto funcionamiento de los módulos y componentes actuales del sistema GESTOR, de acuerdo con los procesos y procedimientos de la CRC, mediante la realización de las siguientes actividades:

En el marco de la Actividad 1.1. del POAI 24049:

1. Realizar la actualización del módulo TUA mediante la implementación del registro de autodeclaraciones para permitir el reporte por los mismos usuarios, solicitando toda la información requerida y las evidencias necesarias, generando un radicado/comprobante que le permitirá demostrar el cumplimiento de su obligación.
2. Realizar dentro del módulo TUA actualizaciones que permitan registrar la información de los planes de manejo ambiental de acuíferos; plan de manejo de microcuencas, por supuesto

POMCA (posibilidad de agregar nuevos tipos), y segmentar por vigencia la información registrada.

3. Implementar dentro del módulo de la TUA el componente de balance ambiental que permita realizar las siguientes actividades:

- Captura de tramites/expedientes de permisos ocupación de cauce del sistema CITA
- Realizar el registro de expedientes de permisos de ocupación de cauce información básica de los expedientes para alimentar la base de datos y tener la información actualizada.
- Realizar la captura de visitas de seguimiento ambiental de forma automática de vistas realizadas por patrimonio a permisos de ocupación de cauce del sistema CITA y los diferentes estados, manteniendo una información actualizada para la elaboración del Balance Ambiental.
- Implementar la consulta paz y salvo, al sistema financiero PCT, para saber si las facturas emitidas por conceptos asociados a la resolución otorgada han sido canceladas, dato necesario para la emisión del Balance Ambiental Positivo.
- Implementar alertas de expedientes completos para que el sistema envíe al responsable de la SGA de generar el Balance Ambiental, una alerta mediante correo electrónico y una alerta visual, cuando un expediente haya sido ejecutoriado y que además cuente ya con la visita de seguimiento por parte del equipo de Patrimonio, de tal forma que pueda emitir el concepto adecuado para el Balance Ambiental Positivo.
- Implementar dentro del sistema la generación del oficio de Balance Ambiental Positivo según sea el caso, presentando un modelo de formato preestablecido, el cual podrá ser complementado por el funcionario responsable de emitir el concepto, facilitando así la generación del oficio y mantenido las responsabilidades al día por parte del funcionario.

4. Realizar dentro del módulo de la TUA, en el ítem de concesiones de aguas subterráneas las siguientes actividades:

- Realiza el formulario en línea para el auto registro de los perforistas que permita el registro de información definidos por la Corporación.
- Implementar el registro de estudios técnicos con los resultados articulando parámetros mínimos definidos por la corporación para la generación de información y analítica, útil para la toma de decisiones.
- Configuración de parámetros y rangos aceptables para la generación de la información adecuada.
- Creación de dashboards y reportes gráficos estadísticos para la visualización de la información.

En el marco de la Actividad 1.6. del POAI 24049:

1. Actualizar el módulo de liquidación y seguimiento de la Tasa Retributiva, en lo referente a los siguientes componentes:

Reporte de autodeclaraciones: registro de las autodeclaraciones por los usuarios directamente en la plataforma, de acuerdo a lo establecido en el formato de autodeclaración establecido por la corporación. Envío de correos masivos para recordar a los usuarios la autodeclaración y las fechas límites. Complementar el módulo de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1553 de 2024, en lo referente al cálculo del Factor Regional, con los campos necesarios para el registro de los parámetros y datos requeridos para el cálculo de las variables a ser incluidas de acuerdo a lo establecido en Decreto 1553 de 2024 para el cálculo del Factor Regional establecido para tal efecto en el Artículo 2.2.9.7.3.3. en lo concerniente a los parámetros, coeficientes, rangos, índices y fórmulas requeridos para el cálculo de las variables ambiental, socioeconómica y económica.

2. Actualizar el módulo habilitando los roles y campos para el reporte y gestión de los permisos de vertimientos otorgados o renovados y novedades desde SGA y Territoriales, así como vertimientos ilegales, vertimientos en trámite y denuncias de vertimientos.

3. Incluir los campos y funciones necesarias para el registro de Contramuestreos por parte de la SGA y seguimientos por parte de la SDP, habilitando la captura automáticamente desde el sistema CITA, siempre y cuando se cuente con un servicio web que permita la comunicación entre los dos sistemas, el cual debe ser suministrado por el sistema CITA

con la estructura de datos requerida para la captura de la información/datos necesaria para el cálculo.

4. Incluir los campos y funciones necesarias para el registro de los resultados del seguimiento de los PSMV por parte de la SDP, habilitando la captura automáticamente desde el sistema CITA, siempre y cuando se cuente con un servicio web que permita la comunicación entre los dos sistemas, el cual debe ser suministrado por el sistema CITA con la estructura de datos requerida para la captura de la información/datos necesaria para el cálculo.
5. Habilitar los campos y funciones requeridas para el reporte de reclamaciones por parte de los usuarios y del equipo de la SGA, así como el registro de los radicados de las respectivas respuestas y el seguimiento de la atención de las mismas.

Incluir en la actualización del módulo la función de creación de dashboards y reportes gráficos estadísticos para la visualización de la información.

De manera común a la actualización de los módulos de la Tasa por Uso del Agua y la Tasa Retributiva, se debe:

1. Realizar las acciones de capacitación del personal de los equipos técnicos de acuerdo a las solicitudes de la CRC y en común acuerdo con la sociedad.
2. Habilitar los canales de comunicación para la atención de las solicitudes de los equipos corporativos.
3. Establecer conjuntamente con los equipos de la CRC planes de trabajo y metodología de trabajo de acuerdo a la propuesta técnica presentada y las necesidades particulares de la actualización de cada módulo, estableciendo las etapas particulares, las pruebas, pilotajes y ajustes necesarios en el proceso de actualización.

2. PRODUCTOS A ENTREGAR.

Un (1) Plan de trabajo de las actividades a realizar, especificando cada una de las acciones a realizar con cada uno de los módulos, para ser concertado con cada uno de los equipos

Dos (2) informes parciales (al 2º y 4º mes) de transcurso del contrato con porcentaje de avance de las actividades realizadas en el marco del cumplimiento a lo descrito dentro del punto 2.1.1.2 (Actualizaciones), junto con los soportes respectivos

Un (1) informe final con los resultados del proceso de actualización realizado, ajustes finales y manual de usuario, y demás soportes respectivos

Dos (2) módulos de TUA y TR actualizados y funcionales de acuerdo a los requerimientos, especificaciones técnicas acordadas y conforme a la normatividad vigente para cada el proceso de liquidación de las tasas, y al presente estudio previo.

2) CONTRATISTA: E-TEKNIK S.A.S. con Nit No. 900.738.727-9, representado legalmente por la señora **ANGELA PATRICIA VIVAS VALENCIA**, identificada con la cédula No. 1.061.727.493 de Popayán (Cauca).

3) OBLIGACIONES DE LAS PARTES: **A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá realizar las siguientes actividades para la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC **1.-** Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad en el plazo estipulado y realizar las actividades para el logro de los resultados objeto del contrato. **2.-** Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el Decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas. **3.-** Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **4.-** El contratista deberá elaborar informes parciales e informe final y demás informes que sean requeridos por el supervisor, como soporte para el trámite y pagos pactados. **5.-** Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación, puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales

que haya lugar. **6.-** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso bajo alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o por haber suministrado información falsa a la fecha de suscripción del presente contrato. **7.-** El contratista deberá contar con los equipos (computador, Tablet entre otros) y elementos necesarios para ejecutar efectivamente las obligaciones contractuales. **8.-** El contratista en caso de que en el cumplimiento de sus actividades requiera realizar avances para solventar gastos de viaje y/o desplazamiento, deberá legalizar el mismo ante la Subdirección Financiera dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento del objeto para el cual fue concedido el avance. **9.-** En caso tal de que durante la ejecución contractual el contratista produzca información cartográfica ambiental, ésta al finalizar el contrato deberá ser entregada al Sistema de Información Corporativo – SIAC de la Oficina Asesora de Planeación en los formatos correspondientes. **10.-** Cumplir con las normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional, en especial, aquellas implementadas por la entidad, con el fin de preservar su integridad personal y las de las comunidades con las cuales tenga relación durante la ejecución del contrato. **11.-** Adjuntar en la plataforma SECOP II y GESTOR la documentación que soporte la ejecución del contrato dentro de los términos requeridos por el Supervisor. **12.-** Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato. **B. OBLIGACIONES DE LA C.R.C.:** **1.-** Efectuar los pagos estipulados en el contrato. **2.-** Efectuar la Supervisión durante la ejecución del contrato. **3.-** Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. **4.-** La Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C, mediante el supervisor del contrato se obliga a verificar los pagos correspondientes a los aportes al Sistema de Seguridad Integral, que corresponde a Salud, Pensión, Administradora de Riesgos Laborales ARL Nivel 1 y Caja de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello, de acuerdo a la normatividad vigente. **5.-** Gastos de desplazamiento y de Viaje: En el evento que EL CONTRATISTA deba ejecutar sus obligaciones fuera de la sede de la entidad, con sede en el municipio de Popayán, la CRC suministrará el transporte o pagarán los correspondientes gastos de desplazamiento y/o de viaje previa solicitud y justificación. **6.-** La Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C, en el evento que en la ejecución del contrato surjan diferencias entre las partes sobre la interpretación de las estipulaciones que pueden conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, y si no se lograra algún acuerdo, la C.R.C interpretara las estipulaciones mediante acto administrativo debidamente motivado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la ley 80 de 1991. **7.-** El Supervisor del contrato deberá velar, hacer seguimiento y control sobre la correcta inversión de los recursos de conformidad con las fuentes de financiación y su destinación permitida acorde a las áreas y a los montos presupuestales existentes. **4) DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** Calle 47 N 08 45 Hojarasca Bosque Residencial Torre C Apto 803, celular: 3017054001, Correo: contabilidaddeteknik@gmail.com. **5) PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato a celebrar, será de seis (06) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **6) VALOR:** Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se estima en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$49.000.000)** (IVA INCLUIDO) y demás impuestos directos e indirectos que llegaren a causarse. **PARAGRAFO:** El valor del contrato corresponde a la suma de los valores totales de cada ítem ofertado en la propuesta económica del contratista (Formato No. 3). **7) LUGAR DE EJECUCIÓN:** Se ejecutará en la sede principal de la CRC, Municipio de Popayán, Departamento del Cauca. **8) IMPUTACION PRESUPUESTAL:** La presente contratación, se encuentra respaldada por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por la Subdirección Financiera de la CRC.

CDP	FUENTE	VALOR APROPIAR DEL CDP
500 28/01/2026	SOBRETASA / PORCENTAJE AMBIENTAL	\$15.900.700
	AGUAS	\$9.099.300

SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1		\$25.000.000
486	SOBRETASA / PORCENTAJE AMBIENTAL	\$15.327.635
28/01/2026	VERTIMIENTOS	\$8.672.365
SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.6		\$24.000.000
TOTAL		\$49.000.000

9) FORMA DE PAGO: La CRC se compromete a pagar el valor del contrato en **TRES (3)** cuotas a pagarse de la siguiente manera: a) Un **PRIMER PAGO** de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$17.000.000)**, y b) Dos pagos iguales por valor de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000)**; previo cumplimiento de las obligaciones, previa presentación de informe de ejecución de actividades, el pago de parafiscales y certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor. Para los pagos se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos: **a)** Copias de los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia. **b)** Cronograma concertado al inicio del contrato, Informe PARCIAL 1 con avance porcentual de las actividades con sus soportes al segundo (2º) mes de ejecución del contrato **c)** Informe PARCIAL 2 con avance porcentual de las actividades con sus soportes al cuarto (4º) mes de ejecución del contrato, d) Informe FINAL de las actividades con sus soportes y manual de usuario, de acuerdo a las actividades adelantadas por EL CONTRATISTA. **c)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. A los pagos se les harán los descuentos de ley y el valor del costo estimado del incumplimiento de las obligaciones del contrato. El contratista deberá abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí el pago por transferencias, y por concepto de la forma de pago del contrato. Para tal efecto, el contratista deberá entregar a la CRC un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias. **Cargas Administrativas:** El oferente se hace responsable de las cargas administrativas que se generen de la realización del contrato en comento tales como: - Papelería, fotocopias y demás útiles de oficina que se requieran para la elaboración de la propuesta e informes de ejecución. - Contratación de personal técnico para la ejecución del contrato. - Las demás que surjan de la legalización y del desarrollo del objeto contractual. **Cargas tributarias:** En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto. **10) GARANTIAS:** El contratista constituirá a favor de la CRC garantía única en los términos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar. La garantía deberá estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato. La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. Los riesgos que la garantía deberá cubrir son: **a) CUMPLIMIENTO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b) CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES,** del personal que emplee en la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más. **11) SUPERVISIÓN Y FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** La supervisión del contrato a celebrar será adelantada por las profesionales especializadas BIBIANA DUARTE RESTREPO y YULIE YOJANA MANQUILLO, o el funcionario idóneo que

designa para tal efecto el Subdirector de Gestión Ambiental, quien tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 en especial en los artículos 44, 83 y 84. **12) DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos que tengan relación con el presente contrato se señala el Municipio de Popayán - Cauca, como domicilio contractual. **13) CESIONES Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita de la CRC, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no releva al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. **14) MULTAS:** Se estipulan en el presente contrato las siguientes multas: **1.-** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no, reanudar las actividades previstas, según sea el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres (3%) del valor total del mismo. **2.-** Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** Las multas antes previstas, se harán efectivas conforme a las disposiciones contenidas en la ley 1474 de 2011. **15. PENAL PECUNIARIA:** En todo caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. Este valor se imputará a los perjuicios que por tal motivo sufra de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, Artículo 40, inciso 3 Ley 80 de 1993. **16) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad conforme al artículo 8º de la ley 80 de 1993. **17) CADUCIDAD:** LA C.R.C podrá declarar la caducidad de este contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de acuerdo con el Artículo 18 de la ley 80 de 1993. **18) INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES:** Son aplicables a este contrato las disposiciones que se encuentran establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **19) CONFIDENCIALIDAD:** El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor y/o Interventor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. 4) Informar inmediatamente, al supervisor sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. **20) LIQUIDACION:** El Contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso. Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo la CRC, procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la CRC podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **21) COMPROMISO ANTICORRUPCION:** EL CONTRATISTA

se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual, y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, prometer, ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar la irregularidades que advierta el proceso. **22)**

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: El estudio previo, y la Invitación Pública hacen parte integral del presente contrato y la oferta del proponente, por lo tanto, EL CONTRATISTA debe dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en los mismos para el desarrollo, ejecución y entrega a satisfacción de la necesidad de la Entidad. **23) INDEMNIDAD:**

EL CONTRATISTA se obliga a mantener a la CRC indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. **24)**

PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA: Puesto que EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a la entidad, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por EL CONTRATISTA y la CRC. Por lo tanto, será de cargo del contratista el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. EL CONTRATISTA deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato. **25) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:**

Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato se podrán resolver mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias establecidos en la ley. **26) VEEDURÍAS CIUDADANAS:** De conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 18 de noviembre de 2003, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, procederá a publicar el contrato y los documentos que de éste se deriven, en la página del Secop, y adicionalmente informa que el expediente contractual reposa en el Archivo de Gestión Jurídica de la CRC, para que la ciudadanía ejerza la vigilancia correspondiente sobre la ejecución de los recursos públicos dispuestos para la presente contratación. **27)**

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato para su perfeccionamiento requiere de la firma electrónica de las partes en la plataforma del SECOP II, y su ejecución se contará a partir de la aprobación de las garantías, previa legalización.

Proyectó: Angela Vanessa Villegas Noguera – P.U. Oficina Asesora Jurídica
Revisó y Aprobó: Jacqueline Yasno Cuestas – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E).